

-1734- 4/9/63

Exención de impuestos
para cooperativas

1.^o Ley de Tarifa de los impuestos de derechos ocultos
y sobre transmisiones de Bienes - Boletín Oficial
29 de abril 1958 - Decreto C., artículo 3.^o - 21 marzo
1958-

2.^o Instrucción para el impuesto sobre la renta de
suiciedades - de 13 de Mayo - Boletín Oficial
de 16 de Mayo -
N.º 3, de la Serie 4.^a

Las exenciones se aplicarán siguiendo las normas
del Decreto 9 de abril de 1954 -
No se pierde la exención por formar parte de la
cooperativa una 5 por ciento de todo el personal
de la cooperativa obrera, que no tengan este com.

de'ioni -